

BOEL de 20 de diciembre de 2023

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2023.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023.

2. Plazas de profesorado permanente.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar:

a) La convocatoria de 6 plazas de profesorado al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y de 25 plazas al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en los términos del Anexo 1 a esta acta.

b) Los criterios propuestos por los Departamentos para cada una de las plazas.

c) A los efectos del artículo 103 de los Estatutos de la Universidad, la equivalencia de la cualificación de las siguientes personas a las de Catedrático/a o Profesor/a Titular de Universidad:

- Equivalencias a Catedrática:

Teresa Castro Martín - CSIC

- Equivalencias a Profesor/a Titular:

Víctor Luis Ruiz Pérez - CSIC

Marta Dueñas Porto - CIEMAT

Ana Fernández Jiménez - CSIC

d) La designación de los vocales miembros de las Comisiones de Valoración, en los términos del Anexo 2 a esta acta.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

3. Nombramiento de Comisiones de Selección de profesorado.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las Comisiones de Selección de profesorado, en los términos del Anexo 3 a esta acta.

4. Normativa de reparto y priorización extraordinaria de plazas de profesorado permanente del cuerpo de catedráticos/as de universidad.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Normativa de reparto y priorización extraordinaria de plazas de profesorado permanente del cuerpo de catedráticos/as de universidad, en los términos del Anexo 4 a esta acta.

5. Acuerdos sobre contratación de profesorado laboral.

Se acuerda aprobar la adhesión al Acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo que incluye una adenda con la regulación transitoria de las figuras de contratación del personal docente investigador con vinculación laboral como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y al Acuerdo de la Comisión paritaria de seguimiento, interpretación y desarrollo del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Madrid en relación con el régimen transitorio de los contratos de profesorado asociado.

Se toma conocimiento, asimismo, de la Instrucción de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 8 de noviembre de 2023 por la que se dispone la normativa aplicable a la selección, contratación y renovación del profesorado asociado.

6. Calendario de Grado y Postgrado curso 2024/25.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar los calendarios de Grado y Postgrado curso 2024/25, en los términos del Anexo 5 a esta acta.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

7. Participación de la Universidad en empresas de base tecnológica.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la participación de la Universidad en las siguientes empresas de base tecnológica, en los términos del Anexo 6 a esta acta.

- AI METHODS, S.L.
- HILLI.
- SAVIA INNOVATION AND TECHNOLOGY, S.L.
- 60 ND.
- PERSEI SPACE.

8. Reglamento de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el Reglamento de creación y regulación del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid, en los términos del Anexo 7 a esta acta.

9. Aprobación del acta de acuerdos de la sesión.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

BOEL de 20 de diciembre de 2023

Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 1

PROVISIÓN:	OEP	Nº PLAZAS	CUERPO	DEPARTAMENTO	ÁREA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	BIOINGENIERÍA	BIOLOGÍA CELULAR
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIA E ING.DE MATERIALES E ING. QUÍMICA.	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIA E ING.DE MATERIALES E ING. QUÍMICA.	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGÍA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
TURNO LIBRE	2023	3	TU	COMUNICACIÓN	PERIODISMO
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	COMUNICACIÓN	PERIODISMO
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL

BOEL de 20 de diciembre de 2023

TURNO LIBRE	2023	1	TU	DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO	DERECHO ADMINISTRATIVO
TURNO LIBRE (I3)	2021	1	TU	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	FÍSICA	FÍSICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	FILOSOFÍA
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
TURNO LIBRE	2023	3	TU	INFORMÁTICA	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIAL ARTIFICIAL
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	INFORMÁTICA	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIAL ARTIFICIAL
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA AEROESPACIAL	INGENIERÍA AEROESPACIAL
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	INGENIERÍA AEROESPACIAL	INGENIERÍA AEROESPACIAL

BOEL de 20 de diciembre de 2023

TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
TURNO LIBRE	2023	2	TU	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	MECÁNICA DE FLUIDOS
TURNO LIBRE (I3)	2021	1	TU	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA
TURNO LIBRE	2023	1	TU	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
PROMOCIÓN INTERNA	2021	1	CU	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 2

DEPARTAMENTO:		COMUNICACIÓN			
ÁREA:		PERIODISMO	PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)	
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		PALOMO TORRES	MARIA BELLA	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	TITULAR	LÓPEZ GARCÍA	GUILLERMO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	TITULAR	RODRÍGUEZ WANGUEMERT	CARMEN MARIA	CU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	TITULAR	FARIAS BATLLE	PEDRO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	TITULAR	HUMANES HUMANES	MARIA LUISA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CERDÁN LOS ARCOS	JOSÉ FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ÁLVAREZ MONZONCILLO	JOSÉ MARIA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	SUPLENTE	IGARTUA PEROSANZ	JUAN JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL	SUPLENTE	NÚÑEZ PUENTE	SONIA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DEPARTAMENTO:		DERECHO PRIVADO			
ÁREA:		DERECHO MERCANTIL	PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)	
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		MIRANDA SERRANO	LUIS MARIA	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARIO/A	TITULAR	PERALES VISCASILLAS	MARÍA PILAR	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	PÉREZ-SERRABONA GONZALEZ	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL	TITULAR	TOBIO RIVAS	ANA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	TITULAR	VIERA GONZÁLEZ	ARÍSTIDES JORGE	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO/A	SUPLENTE	SANTOS MORÓN	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BATALLER GRAU	JUAN	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	BOQUERA MATARREDONA	JOSEFINA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	SUPLENTE	GONZÁLEZ CASTILLA	FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

DEPARTAMENTO:		HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTE			IDENTIFICADOR: DF001064
ÁREA:		ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		VILAR ROCA	GÉRARD	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
SECRETARIO/A	TITULAR	NEIRA JIMÉNEZ	MARÍA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	SÁNCHEZ-ESCALONILLA GARCÍA-RICO	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	TITULAR	VEGA ESQUERRA	AMADOR	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL	TITULAR	MARTÍNEZ-COLLADO MARTÍNEZ	ANA LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	PUELLES ROMERO	LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	SUPLENTE	RUBIO MARCO	SALVADOR	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL	SUPLENTE	CASTRO RODRÍGUEZ	SIXTO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL	SUPLENTE	BELLIDO GANT	MARÍA LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA

DEPARTAMENTO:		INFORMÁTICA			
ÁREA:		CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		SANCHIS DE MIGUEL	MARIA ARACELI	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	ESTÉVEZ TAPIADOR	JUAN MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GARCÍA HERRERO	JESÚS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GÓMEZ ROMERO	JUAN	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL	TITULAR	TABOADA IGLESIAS	MARIA JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	MARTÍN BAUTISTA	MARÍA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL	SUPLENTE	MOLINA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	BAJO PÉREZ	JAVIER	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ALONSO BETANZOS	MARÍA AMPARO	CU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA AEROESPACIAL			
ÁREA:		INGENIERÍA AEROESPACIAL		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		PERALES PERALES	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	MIGUÉLEZ GARRIDO	MARÍA HENAR	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	SANZ ANDRÉS	ÁNGEL PEDRO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	VELÁZQUEZ LÓPEZ	ÁNGEL GERARDO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LEO MENA	TERESA DE JESÚS	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁEZ	SONIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BARBERO POZUELO	ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	RIVAS RIVAS	DAMIÁN	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	SUPLENTE	CUERNO REJADO	CRISTINA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DEPARTAMENTO:		TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES			
ÁREA:		TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		PROVISIÓN:	PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2021)
CUERPO:		CATEDRÁTICAS/OS DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		PEINADO HERREROS	ANTONIO MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO/A	TITULAR	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MATILDE PILAR	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MUÑOZ BARRUTIA	MARIA ARRATE	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	HERNANDO PERICÁS	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL	TITULAR	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	RAJO IGLESIAS	EVA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ACHA PIÑERO	BEGOÑA	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	PÉREZ JIMÉNEZ	RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL	SUPLENTE	CAAMAÑO FERNÁNDEZ	ANTONIO JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DEPARTAMENTO:		BIOINGENIERÍA			
ÁREA:		BIOLOGÍA CELULAR		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		JUARRANZ DE LA FUENTE	ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	RIPELL LORENZO	JORGE	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GARCÍA OLMO	DAMIÁN	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	ORTEGA VALERO	ÁNGEL LUIS	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	TITULAR	O'SHEA GAYA	MARÍA ESTHER	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	RUIZ NAVAS	ELISA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	PALLARDÓ CALATAYUD	FEDERICO VICENTE	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	SUPLENTE	RUIZ PÉREZ	VÍCTOR LUIS	INVESTIGADOR CIENTÍFICO	CSIC
VOCAL	SUPLENTE	DUEÑAS PORTO	MARTA	CIENTÍFICA TITULAR	CIEMAT

DEPARTAMENTO:		CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA			
ÁREA:		CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		GORDO ODERIZ	ELENA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	PÉREZ PRIOR	MARÍA TERESA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	PAYA BERNABÉU	JORGE JUAN	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL	TITULAR	THOMAS GARCÍA	CARLOS	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL	TITULAR	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ANA MARIA	INVESTIGADORA CIENTÍFICA	CSIC
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CAMPOS GÓMEZ	MÓNICA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	GÓMEZ DE LA TORRE	MARÍA ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	CRUZ YUSTA	MANUEL	TU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VOCAL	SUPLENTE	PRIETO BARRIO	MARÍA ISABEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DEPARTAMENTO:		CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA			
ÁREA:		CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)	
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		RUIZ NAVAS	ELISA MARIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	RABANAL JIMÉNEZ	MARIA EUGENIA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	FERNÁNDEZ BARBERO	GERARDO	CU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
VOCAL	TITULAR	ESTEBAN PACIOS	MARIA ISABEL	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL	TITULAR	MAROTO VALIENTE	ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	PÉREZ PRIOR	MARIA TERESA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	GONZALEZ PROLONGO	SILVIA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	SUPLENTE	MARCELO ALEJANDRE	GEMA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
VOCAL	SUPLENTE	CANO SIERRA	JESÚS	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

DEPARTAMENTO:		CIENCIAS SOCIALES			
ÁREA:		SOCIOLOGÍA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)	
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		DÍEZ MEDRANO	JUAN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	CASTRO MARTIN	MARIA TERESA	PROFESORA DE INVESTIGACIÓN	CSIC
VOCAL	TITULAR	GONZALEZ PROLONGO	SILVIA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	TITULAR	ROMANOS FRAILE	EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MASSO LAGO	MATILDE	TU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

SECRETARIO/A	SUPLENTE	MORENO MÍNGUEZ	ALMUDENA	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL	SUPLENTE	FERNÁNDEZ BARBERO	GERARDO	CU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
VOCAL	SUPLENTE	CAINZOS LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	SUPLENTE	GARCÍA FAROLDI	MARIA LIVIA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEPARTAMENTO:		COMUNICACIÓN			
ÁREA:		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		TUR VIÑES	VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
SECRETARIO/A	TITULAR	ARMENTEROS GALLARDO	MANUEL	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	RUIZ DEL OLMO	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	TITULAR	TORTAJADA GIMÉNEZ	YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
VOCAL	TITULAR	ARNAU ROSELLO	ROBERTO	TU	UNIVERSIDAD JAUME I
SECRETARIO/A	SUPLENTE	MELERO SALVADOR	JOSÉ ALEJANDRO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	CASTRO DE PAZ	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	SUPLENTE	IZQUIERDO CASTILLO	JESSICA	TU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	SUPLENTE	RUBIRA GARCÍA	RAINER	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DEPARTAMENTO:		COMUNICACIÓN			
ÁREA:		PERIODISMO		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (3 PLAZAS)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		GUTIÉRREZ LOZANO	JUAN FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	TITULAR	LUENGO CRUZ	MARIA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	RODERO ANTÓN	EMMA	CU	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
VOCAL	TITULAR	LAMUEDRA GRAVAN	MARIA	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	TITULAR	FLORES VIVAR	JESÚS MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	TUÑÓN NAVARRO	JORGE FÉLIX	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	SOENGAS PÉREZ	JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	SUPLENTE	GARCÍA GORDILLO	MARIA DEL MAR	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	SUPLENTE	SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA	PABLO VICENTE	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DEPARTAMENTO:		DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO			
ÁREA:		DERECHO ADMINISTRATIVO		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		VAQUER CABALLERÍA	MARCOS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	MORENO MOLINA	ÁNGEL MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	NOGUEIRA LÓPEZ	MARIA DA ALBA	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL	TITULAR	IGLESIAS GONZALEZ	FELIPE	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MORA RUIZ	MANUELA	TU	UNIVERSIDAD DE HUELVA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	GONZALEZ-CUELLAR SERRANO	MARIA LUISA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ	JAIME	CU	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL	SUPLENTE	ACOSTA GALLO	PABLO	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	SUPLENTE	MOREU CARBONELL	ELISA	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DEPARTAMENTO:		ESTADÍSTICA			
ÁREA:		ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2021)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (I3) (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		NOGALES MARTIN	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	TORRES CASTRO	MARIA INMACULADA	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	TITULAR	APARICIO BAEZA	JUAN	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL	TITULAR	FRANCO PEREIRA	ALBA MARIA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	TITULAR	AMO SALAS	MARIANO	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CONESA GUILLEN	DAVID VALENTÍN	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	SUPLENTE	CHACÓN DURAN	JOSÉ ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	CEBRIÁN GUAJARDO	ANA CARMEN	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL	SUPLENTE	BARBER VALLES	JOSEP XAVIER	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO:		ESTADÍSTICA			
ÁREA:		ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		DURBAN REGUERA	MARIA LUZ	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	PUIG CASADO	PEDRO	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL	TITULAR	CHACÓN DURAN	JOSÉ ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	TITULAR	FORTE DELTELL	ANA BELÉN	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL	TITULAR	RODRÍGUEZ CASAL	ALBERTO	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	AGUILERA DEL PINO	ANA MARIA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL	SUPLENTE	RUE MONNE	MONTSERRAT	CU	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
VOCAL	SUPLENTE	RAMÍREZ COBO	JOSEFA	TU	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
VOCAL	SUPLENTE	POZO MONTAÑO	MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DEPARTAMENTO:		FÍSICA			
ÁREA:		FÍSICA APLICADA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	LUIS RAÚL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	SANTALLA ARRIBAS	SILVIA NOEMI	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GARCÍA GONZALO	LUIS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MAICAS RAMOS	MARCO CÉSAR	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GARRO MARTÍNEZ	NURIA	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	BRIZ PACHECO	SUSANA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	MARTIN SOLÍS	JOSÉ RAMON	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	CANTELAR ALCAIDE	EUGENIO	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	RAMÍREZ HERRERO	MARIA DE LA O	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
-------	----------	-----------------	---------------	----	--------------------------------

DEPARTAMENTO:	HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA			
ÁREA:	FILOSOFÍA	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	BRONCANO RODRÍGUEZ	FERNANDO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR GUERRA PALMERO	MARIA JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	TITULAR VALDECANTOS ALCAIDE	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL	TITULAR AGUIAR GONZÁLEZ	FERNANDO	INVESTIGADOR CIENTÍFICO	CSIC
VOCAL	TITULAR LLEVADOT I PASCUAL	LAURA	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO/A	SUPLENTE PUYOL GONZALEZ	ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL	SUPLENTE RODRÍGUEZ ARAMAYO	ROBERTO	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	CSIC
VOCAL	SUPLENTE DEL CASTILLO SANTOS	RAMÓN JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL	SUPLENTE MOSCOSO PÉREZ	MELANIA	CIENTÍFICA TITULAR	CSIC

DEPARTAMENTO:	INFORMÁTICA			
ÁREA:	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (3 PLAZAS)			
COMISIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A	MOLINA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR GALVÁN LEÓN	INÉS MARÍA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR GÉNOVA FUSTER	GONZALO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR TOMÁS DÍAZ	DAVID	TU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL	TITULAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SARA	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIO/A	SUPLENTE ISASI VIÑUELA	PEDRO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE IGLESIAS MAQUEDA	ANA MARÍA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE LUENGO MARTÍN	JULIÁN	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	PLAZA MORALES	LAURA	TU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
-------	----------	---------------	-------	----	---

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA AEROESPACIAL			
ÁREA:		INGENIERÍA AEROESPACIAL		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		IANIRO	ANDREA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	SOLER ARNEDO	MANUEL FERNANDO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LAPUERTA GONZALEZ	MARIA VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LÓPEZ GARCÍA	OSCAR	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	CORDERO GARCÍA	MARTA AMALIA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CAVALLARO	RAUNO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁEZ	SONIA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BARRERO GIL	ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	LE CLAINCHE MARTÍNEZ	SOLEDAD	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA			
ÁREA:		INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		GARCÍA CEREZO	ALFONSO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	TITULAR	MALFAZ VÁZQUEZ	MARIA DE LOS ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	AGUILAR CHINEA	ROSA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	TITULAR	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ-PACHECO	ANDRÉS SALOMÓN	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	TITULAR	GUIJARRO MATA-GARCÍA	MARÍA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CASTRO GONZÁLEZ	ÁLVARO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BARRIENTOS CRUZ	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	BRUNETE GONZÁLEZ	ALBERTO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	BALLESTA GALDEANO	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA ELÉCTRICA			
ÁREA:		INGENIERÍA ELÉCTRICA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		CASTRONUOVO	EDGARDO DANIEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	CHINCHILLA SÁNCHEZ	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	BERGAS JANE	JOAN GABRIEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL	TITULAR	RODRÍGUEZ ARRIBAS	JAIME	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	GONZALEZ ROMERA	EVA	TU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	ALONSO MARTÍNEZ	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ROBLES MUÑOZ	GUILLERMO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	LÓPEZ TABERNA	JESÚS	TU	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
VOCAL	SUPLENTE	TRIVIÑO CABRERA	ALICIA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS			
ÁREA:		MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		DE VEGA BLÁZQUEZ	MERCEDES	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	GÓMEZ HERNÁNDEZ	JESÚS	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	VENEGAS BERNAL	MARÍA CARMEN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MOLINA NAVARRO	ANTONIO ENRIQUE	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	TITULAR	LÁZARO FERNÁNDEZ	ANA	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	CANO PLEITE	EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ACOSTA IBORRA	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	SILVA PÉREZ	MANUEL ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

VOCAL	SUPLENTE	CALVENTUS SOLE	YOLANDA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
-------	----------	----------------	---------	----	-------------------------------------

DEPARTAMENTO:		INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS			
ÁREA:		MECÁNICA DE FLUIDOS		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (2 PLAZAS)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		GORDILLO ARIAS DE SAAVEDRA	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO/A	TITULAR	BOLAÑOS JIMÉNEZ	ROCÍO	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
VOCAL	TITULAR	SÁNCHEZ SANZ	MARIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	HERMANNNS NAVARRO	MIGUEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	BRUFAU GARCÍA	PILAR	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	GONZÁLEZ LOSCERTALES	IGNACIO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL	SUPLENTE	MARTÍNEZ CUENCA	RAÚL	TU	UNIVERSIDAD JAUME I
VOCAL	SUPLENTE	SALUEÑA PÉREZ	CLARA	TU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

DEPARTAMENTO:		MATEMÁTICAS			
ÁREA:		MATEMÁTICA APLICADA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2022)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (13) (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		CUERNO REJADO	RODOLFO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	GONZÁLEZ VASCO	MARÍA ISABEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	MARTÍNEZ RATÓN	YURI	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	LUQUE SERRANO	BARTOLOMÉ	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	TITULAR	VÁZQUEZ GALLO	MARÍA JESÚS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO/A	SUPLENTE	SENDIÑA NADAL	IRENE	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL	SUPLENTE	CUESTA RÚZ	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	RODRÍGUEZ MESAS	ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	CUADRADO GAVILÁN	SÍLVIA	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

BOEL de 20 de diciembre de 2023

DEPARTAMENTO:		MATEMÁTICAS			
ÁREA:		MATEMÁTICA APLICADA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		MOSCO CASTRO	MIGUEL ÁNGEL	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	ÁLVAREZ ROMÁN	JUAN DIEGO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	FERNÁNDEZ MÉNDEZ	SONIA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL	TITULAR	MARTÍN ORTEGA	ELENA BEATRIZ	TU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	TITULAR	GALLARDO MOLINA	JOSÉ MARÍA	TU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	BAYONA REVILLA	VÍCTOR	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	GARCÍA RODENAS	RICARDO	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL	SUPLENTE	FRAU GARCÍA	MARÍA DOLORES	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL	SUPLENTE	BADÍA CONTELLES	JOSÉ MANUEL	TU	UNIVERSIDAD JAUME I

DEPARTAMENTO:		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA			
ÁREA:		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		PROVISIÓN:	TURNO LIBRE (OEP 2023)
CUERPO:		PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD (1 PLAZA)			
COMISIÓN		APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE/A		BARRADO BAUTISTA	ANDRÉS	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO/A	TITULAR	GARCÍA SOUTO	JOSÉ ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	TITULAR	PÉREZ-ALOE VALVERDE	RAQUEL	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL	TITULAR	MAGDALENO CASTELLO	EDUARDO	TU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL	TITULAR	PÉREZ HERRERA	ROSA ANA	TU	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
SECRETARIO/A	SUPLENTE	DE DIOS FERNÁNDEZ	CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL	SUPLENTE	ROCA ADROVER	MIGUEL JESÚS	CU	UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES
VOCAL	SUPLENTE	RODRÍGUEZ-ANDINA	JUAN JOSÉ	TU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL	SUPLENTE	MARRÓN ROMERA	MARTA	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 3

COMISIONES BÁSICAS SELECCIÓN PDI CONTRATADO NO PERMANENTE

PROPUESTA DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO NO PERMANENTE A TIEMPO COMPLETO
CG 29/11/2023

BAMA	PRESIDENTE TITULAR	PRESIDENTE SUPLENTE	SECRETARIOS TITULARES	SECRETARIOS SUPLENTE	VOCALES EXTERNOS TITULARES	VOCALES EXTERNOS SUPLENTE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	María Araceli Sánchez de Miguel Informática	Arturo de Pablo Martínez Matemáticas	Arturo de la Escalera Hueso Ingeniería de Sistemas y Automática	Daniel Díaz Sánchez Ingeniería Telemática	Joaquín Luciano Salvachúa Rodríguez UPM	María Dolores del Castillo Sobrino UPM
CIENCIAS JURÍDICAS	Ana María Munero Salvador Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	María José Santos Mirón Derecho Privado	Daniel Bruno Entrena Ruiz Derecho Público del Estado	María Consuelo Carrasco García Derecho Privado	Fernando Reviriego Pición UNED	María Salvador Martínez UNED
CIENCIAS SOCIALES	Carlos Velasco Gómez Economía	Ramón Rico Muñoz Economía de la Empresa	María Helena Lopes Moreira Da Veiga Estadística	Juan Pablo Rincón Zapatero Economía	María del Pilar Ponceña Blanco UAM	Jacobo Gómez Cerdá UAM
BIBLIOTECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	Rosa San Segundo Manceal Biblioteconomía y Documentación	Antonio Gómez Ramos Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura	Rafael García Pérez Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura	José Francisco Cerdán de los Arcos Comunicación	Fernando Ramos Annon UCM	María Teresa Fernández Bajón UCM
INGENIERÍA INDUSTRIAL, AERODINÁMICA Y BIOMÉDICA	María Jesús López Boda Ingeniería Mecánica	Luis Raúl Sánchez Fernández Física	Javier Villa Briongos Ingeniería Térmica y de Fluidos	David Varas Doval Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Luis Fernández Beites UPM	Carlos Daniel González Martínez UPM

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 4

NORMATIVA DE REPARTO Y PRIORIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA DE PROFESORADO PERMANENTE DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para el reparto y priorización extraordinaria de plazas de promoción interna de profesorado cuando en las convocatorias ordinarias del curso académico hayan sido repartidas y priorizadas las plazas de profesorado permanente conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2016, modificado en sesión de 15 de abril de 2021 por el que se aprueba el procedimiento y criterios de reparto de plazas de profesorado permanente”* y existan plazas de promoción interna pendientes de asignación correspondientes al Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad en las ofertas de empleo público de años anteriores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y priorización de plazas extraordinarias de promoción interna

Serán objeto de reparto y priorización extraordinaria aquellas plazas correspondientes a alguno de los siguientes supuestos y por este orden de criterios de aplicación automática:

2.1. En primer lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos/as sea superior al porcentaje que supone el coste medio de un/a Catedrático/a de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea inferior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de grado de consolidación en Catedráticos/as.

2.2. En segundo lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos/as sea inferior al porcentaje que supone el coste medio de un/a Catedrático/a de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un/a Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea superior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de consolidación respecto a la asignación presupuestaria.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

2.3. En tercer lugar, plazas solicitadas por departamentos cuyo grado de consolidación en Catedráticos sea superior al porcentaje que supone el coste medio de un Catedrático de universidad respecto de la suma del coste medio de dos Profesores/as Titulares y un/a Catedrático/a de universidad y cuyo gasto en plazas de profesorado permanente del departamento sea superior al 75% de su asignación presupuestaria. En este caso, el reparto y priorización se realizará ordenando a los departamentos de menor a mayor porcentaje de consolidación respecto a la asignación presupuestaria.

Artículo 3. Candidaturas

3.1. La aplicación de los supuestos del artículo 2 exigirá que el departamento cuente, al menos, con una persona acreditada al Cuerpo de Catedráticas/os de universidad y esté cualificada. Se entenderá que una persona está cualificada si cumple los criterios establecidos para poder participar en un concurso de promoción interna, tiene el sexenio activo, ha remitido su curriculum de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3, su media de las encuestas docentes no se encuentra en el decil inferior de las medias del profesorado de la Universidad y cumple, al menos, dos de los siguientes criterios:

- a. Aparece en alguno de los grupos de asignación del último complemento de investigación.
- b. Aparece en alguno de los grupos de asignación del último complemento de publicaciones.
- c. Dirige más de la media en años de proyectos de investigación que el resto de las personas de su rama en el último complemento de investigación. Para ello, se considerará la misma horquilla temporal que en el complemento, calculada, en este caso, desde la fecha de comienzo del envío del curriculum previsto en el artículo 4.3. El cálculo de la media se realizará con todo el profesorado titular de universidad del complemento de investigación para profesorado permanente de la rama.
- d. Posee una amplia proyección internacional en su rama considerando citas y participación en proyectos de investigación, contratos y congresos internacionales, estancias de investigación con resultados u otros méritos similares a juicio de la Comisión Asesora. Además, se tendrá en cuenta la transferencia de resultados a la sociedad.
- e. Tiene, al menos, tres periodos de investigación evaluados de forma positiva y sexenio relativo igual a uno.

3.2. Para la definición de sexenio activo y de sexenio relativo se considerará lo establecido en el artículo 4 del *“Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2016, modificado en sesión de 15 de abril de 2021 por el que se aprueba el procedimiento y criterios de reparto de plazas de profesorado permanente”*.

3.3. El profesorado que no haya presentado su solicitud en la última convocatoria de complementos de la Universidad podrá solicitar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1, una evaluación de los méritos

BOEL de 20 de diciembre de 2023

equivalentes de acuerdo con la última convocatoria sin que esto suponga tener derecho a su retribución, en caso de estar su puntuación en alguno de los grupos de asignación.

3.4. La media de las encuestas docentes se calculará como la suma de los resultados obtenidos en la pregunta relativa a la satisfacción global, o medida de calidad equivalente, durante los últimos cinco cursos completos dividida por el número de encuestas. Se tendrán en cuenta los resultados de las encuestas docentes válidas de grado, de primer y segundo ciclo y de postgrado oficial de los cinco últimos cursos completos. Las medias del profesorado de la Universidad se refieren a la media de las encuestas de todo el profesorado durante los últimos cinco cursos académicos.

Artículo 4. Solicitudes

4.1.1. Se realizará un máximo de dos convocatorias anuales en los dos primeros meses del primer y segundo semestre de cada año y se asignará un máximo de una plaza por departamento y convocatoria.

4.1.2. Los departamentos, en los supuestos de consolidación recogidos en el artículo 2, deberán enviar al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, la siguiente documentación:

- a. Informe-propuesta del departamento incluyendo el área de conocimiento en el cual se solicita la plaza, que deberá ser previamente aprobado en consejo de departamento.
- b. Compromiso de redistribución de la carga docente actual en la estructura de plantilla como consecuencia de la asignación de la plaza. En ningún caso, la asignación de plaza puede suponer incremento del presupuesto asignado al departamento ni tampoco incremento de la docencia asignada al departamento por dicho motivo. Dicho compromiso aplicará a todas las solicitudes de plazas de profesorado permanente o no permanente, este último a tiempo completo o parcial, a partir del momento en que el departamento acceda a este procedimiento extraordinario y tendrá un seguimiento cuatrimestral. El incumplimiento injustificado de dicho compromiso excluirá al departamento del acceso al reparto y priorización extraordinario de plazas. Dicho compromiso deberá ser aprobado en consejo de departamento y acompañará a la petición de la plaza.

4.1.3. Simultáneamente, el profesorado titular de la Universidad que estuviera en condiciones de concurrir a la convocatoria de una plaza de promoción interna deberá enviar un currículum vitae abreviado y otro detallado para su consideración por la Comisión Asesora de acuerdo con los criterios del artículo 3.

Artículo 5. Asignación de plazas y definición de criterios de evaluación

BOEL de 20 de diciembre de 2023

- 5.1. Una vez repartidas las plazas conforme los criterios de aplicación automática anteriormente mencionados en el artículo 2, el o la Rectora hará público el listado priorizado de plazas de promoción interna extraordinarias. Simultáneamente, se comunicará dicho listado a los departamentos implicados para que se proceda a aprobar la propuesta de la plaza vacante por su consejo de departamento. Asimismo, el consejo de departamento deberá aprobar los criterios generales de evaluación de los solicitantes e incorporarlos en la propuesta de creación de la plaza de acuerdo con la normativa aplicable. Estos criterios garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas candidatas y el respeto a los principios de mérito y capacidad.
- 5.2. Una vez recibidas las propuestas de los departamentos, la Comisión Asesora emitirá un informe previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las plazas de profesorado permanente. Este informe tendrá en cuenta las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno y los criterios generales establecidos por la Comisión Asesora en relación con los criterios de evaluación y con los miembros propuestos para formar parte de las comisiones de selección de los concursos.
- 5.3. Este informe será “favorable” o “desfavorable” para cada una de las plazas propuestas por los departamentos. En el caso de que sea “desfavorable”, la Comisión deberá indicar en dicho informe las deficiencias encontradas y podrá sugerir las modificaciones oportunas para su adecuación a las directrices aplicables. En el caso de que el correspondiente departamento no subsane la propuesta, el/la Rector/a podrá encargar a la Comisión Asesora la consideración de una nueva plaza para su inclusión en el listado priorizado y la emisión del correspondiente informe.

Artículo 6. Dotación de plazas

La aprobación de la dotación de las plazas propuestas por los departamentos corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del/de la Rector/a.

Artículo 7. Convocatoria de concursos de acceso

Una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, el/la Rector/a convocará los correspondientes concursos de acceso. Los concursos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Boletín Electrónico Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid.

Disposición final

BOEL de 20 de diciembre de 2023

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 5

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25
ESTUDIOS DE GRADO

Festivos nacionales y CAM (provisional)		1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
2024: 12 oct, 1 nov, 6, 8 dic; 2025: 1, 6 ene, 17, 18 abr, 1, 2 may, 15 ago			
Festivos locales (provisional)			
Getafe	29 mayo y 8 junio		
Leganés	11 octubre y 14 agosto		
Cosluega	15 mayo y 25 julio		
Días no lectivos (provisional)			
23 de diciembre al 7 de enero			
24 de enero			
14 al 21 de abril			
14 de mayo			
		BIENVENIDA; PRESENTACIÓN TÍTULOS; CURSOS CERO; ETC	2 al 6 septiembre
		INICIO CLASES	8 septiembre / 27 enero
		FIN CLASES	13 diciembre / 13 mayo
Ex	EXÁMENES Ordinarios anticipados y de movilidad		16 al 20 diciembre
E	EXÁMENES Ordinarios 1er cuat		8 al 23 enero
E	EXÁMENES Ordinarios 2do cuat		15 mayo al 3 junio
Ex	EXÁMENES Extraordinarios		16 junio al 1 julio
	EVAU		Ordinaria: 2 al 6 junio / Extraordinaria: 1 al 4 julio

Modelo docente: las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.
 Las asignaturas de 1,5 ECTS tienen una sesión en semanas alternas y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.
Entrega de Actas: el cómputo de diez días naturales para las asignaturas con examen oficial en diciembre y aquellas sin reserva de fecha en el calendario de exámenes, se iniciará el 8 de enero. En el caso de los exámenes anticipados de asignaturas con fecha oficial en enero, las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de celebración del examen de enero.
Festivos 2025: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

Achivado:
 Aprobación por Consejo de Dirección: 22/15/2023
 Aprobación por Consejo de Gobierno: 15/12/2023

BOEL de 20 de diciembre de 2023

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25 POSTGRADO - MÁSTERES																																																					
Septiembre 2024		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero 2025		Febrero																																											
Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Septiembre 2025																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Días no lectivos</th> <th>Festivos</th> <th>Fechas académicas</th> <th>Cuatrimestre 1</th> <th>Cuatrimestre 2</th> <th colspan="2">Otras fechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 dic a 7 ene 14 a 21 abril</td> <td>Fiestas locales (PENDIENTES) Cataluña: 29 mayo y 9 junio Laganes: 11 oct y 14 ago Madrid-PT: 8 nov y 18 mayo</td> <td>Cursos 0 y Complementos Formativos Inicio clases Cuatrimestre Inicio clases Semicuatrimestre Recuperaciones y Tutorías Fin clases Cuatrimestre Fin clases Semicuatrimestre</td> <td>26 agosto - 8 septiembre 9 septiembre 9 sept / 4 nov Semana 15 20 diciembre 25 oct / 20 dic</td> <td>27 enero 27 enero / 24 marzo Semana 16 3 mayo 14 marzo / 9 mayo</td> <td colspan="2">Encuestas semicuatrimestre 1: Semana 7, Semana 7 Encuestas semicuat. 2 y resto: Semana 14, Semana 14 Cierre actos exámenes ordinarios: 5-feb, 11-jun Cierre actos exámenes extraordinarios: 4-jul Ceremonias Graduación: 30 sept. - 4 oct.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TFM</td> <td>Periodos Defensa</td> <td>Fecha Máz. Matriculación</td> <td>Periodos Defensa</td> <td colspan="2">Actualizado 30.12.23</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Febrero-Marzo</td> <td>30-nov-24</td> <td>6 febrero - 7 marzo</td> <td colspan="2">Aprobación C7 de Gobierno Diciembre 2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Junio-Julio</td> <td>31-ene-25</td> <td>16 junio - 18 julio</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Septiembre</td> <td>31-ene-25</td> <td>1-30 septiembre</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>												Días no lectivos	Festivos	Fechas académicas	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Otras fechas		20 dic a 7 ene 14 a 21 abril	Fiestas locales (PENDIENTES) Cataluña: 29 mayo y 9 junio Laganes: 11 oct y 14 ago Madrid-PT: 8 nov y 18 mayo	Cursos 0 y Complementos Formativos Inicio clases Cuatrimestre Inicio clases Semicuatrimestre Recuperaciones y Tutorías Fin clases Cuatrimestre Fin clases Semicuatrimestre	26 agosto - 8 septiembre 9 septiembre 9 sept / 4 nov Semana 15 20 diciembre 25 oct / 20 dic	27 enero 27 enero / 24 marzo Semana 16 3 mayo 14 marzo / 9 mayo	Encuestas semicuatrimestre 1: Semana 7, Semana 7 Encuestas semicuat. 2 y resto: Semana 14, Semana 14 Cierre actos exámenes ordinarios: 5-feb, 11-jun Cierre actos exámenes extraordinarios: 4-jul Ceremonias Graduación: 30 sept. - 4 oct.		TFM		Periodos Defensa	Fecha Máz. Matriculación	Periodos Defensa	Actualizado 30.12.23				Febrero-Marzo	30-nov-24	6 febrero - 7 marzo	Aprobación C7 de Gobierno Diciembre 2023				Junio-Julio	31-ene-25	16 junio - 18 julio					Septiembre	31-ene-25	1-30 septiembre		
Días no lectivos	Festivos	Fechas académicas	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Otras fechas																																																
20 dic a 7 ene 14 a 21 abril	Fiestas locales (PENDIENTES) Cataluña: 29 mayo y 9 junio Laganes: 11 oct y 14 ago Madrid-PT: 8 nov y 18 mayo	Cursos 0 y Complementos Formativos Inicio clases Cuatrimestre Inicio clases Semicuatrimestre Recuperaciones y Tutorías Fin clases Cuatrimestre Fin clases Semicuatrimestre	26 agosto - 8 septiembre 9 septiembre 9 sept / 4 nov Semana 15 20 diciembre 25 oct / 20 dic	27 enero 27 enero / 24 marzo Semana 16 3 mayo 14 marzo / 9 mayo	Encuestas semicuatrimestre 1: Semana 7, Semana 7 Encuestas semicuat. 2 y resto: Semana 14, Semana 14 Cierre actos exámenes ordinarios: 5-feb, 11-jun Cierre actos exámenes extraordinarios: 4-jul Ceremonias Graduación: 30 sept. - 4 oct.																																																
TFM		Periodos Defensa	Fecha Máz. Matriculación	Periodos Defensa	Actualizado 30.12.23																																																
		Febrero-Marzo	30-nov-24	6 febrero - 7 marzo	Aprobación C7 de Gobierno Diciembre 2023																																																
		Junio-Julio	31-ene-25	16 junio - 18 julio																																																	
		Septiembre	31-ene-25	1-30 septiembre																																																	

Observaciones:

Los festivos de 2024, especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

(*) El MU de Acceso al Ejercicio de la Abogacía y los Másteres profesionales de la Escuela Politécnica Superior tienen peculiaridades respecto al calendario general que serán publicadas en sus respectivas páginas web

BOEL de 20 de diciembre de 2023

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024/25
MÁSTERES HABILITANTES CENTRO DE POSTGRADO-EPS*

Festivos nacionales y CAM (provisional)			
2024: 12 oct; 1 nov; 6, 8 dic			
2025: 1, 6 ene; 17, 18 abr; 1, 2 may; 15 ago			
Festivos locales (provisional)			
Leganes:	11 oct y 14 ago		
Puerta de Toledo:	9 nov y 15 may		
Días no lectivos (provisional)			
23 dic a 7 ene			
24 ene			
14 y 21 abr			
16 may			

	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
BIENVENIDA, PRESENTACIÓN TITULACIONES, ETC	01 al 8 sept	
INICIO CLASES	9 sept	27 ene
FIN CLASES	13 dic	13 may
RECUPERACIONES y TUTORÍAS	18 y 17 dic	14 y 16 may
EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 1)	18 al 20 dic	
EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 2)		18 may al 03 jun
EXÁMENES Conv. Extraordinaria	10 junio al 1 julio	
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	4 de julio	

*Másteres habilitantes Centro de Postgrado-EPS: Másteres universitarios en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Informática.
Modelo docente: las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.
Festivos 2025: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

Actualizado: 21/11/2023
Aprobación por Consejo de Gobierno

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 6

Participación de la Universidad Carlos III de Madrid en las empresas de base tecnológica

	%	€
AI METHODS	5,00%	1.282,00 €
SAVIA	6,10%	3.800,00 €
PERSEI	7,04%	975,00 €
60 ND	7,00%	1.400,00 €
HIILI	6,00%	1.277,00 €
TOTAL Desembolsos UC3M		8.734,00 €

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ANEXO 7

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece en su artículo 13 que las universidades públicas deben disponer de un Sistema interno de información como cauce preferente para informar sobre determinadas acciones u omisiones.

A su vez, se impone al órgano de gobierno de cada institución la aprobación de las actuaciones a realizar para gestionar las informaciones recibidas, que obedezcan a las características básicas de confianza e imparcialidad, prestando la debida garantía y protección a la indemnidad de las personas informantes y que respondan a los principios de confidencialidad de la identidad de la persona informante, accesibilidad, agilidad y eficiencia en la gestión e investigación de informaciones recibidas.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto del Reglamento

1. El presente Reglamento tiene por objeto la creación del Sistema interno de información de la Universidad y la regulación de las actuaciones de gestión de las comunicaciones de cuantas infracciones estén incluidas en su ámbito de aplicación a través del canal interno de información.

2. Asimismo, también tiene por objeto establecer las medidas de protección de las personas informantes en la Universidad Carlos III de Madrid en los términos establecidos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

BOEL de 20 de diciembre de 2023

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Artículo 2. Sistema Interno de Información

1. El Sistema interno de información es el cauce preferente en la Universidad Carlos III de Madrid para informar de las acciones u omisiones previstas en el artículo 6, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si la persona informante considera que no hay riesgo de represalia.
2. Asimismo, cualquier persona podrá acudir ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante del Estado o ante la autoridad u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Madrid para informar de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, ya sea directamente o previa comunicación a través del sistema interno de esta Universidad.
3. El Consejo de Gobierno es el responsable de la implantación del Sistema interno de información en la Universidad.
4. La Universidad es la responsable del tratamiento de los datos personales.
5. El Sistema interno de información estará diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación, incluidas las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la información, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
6. Forman parte del Sistema interno de información de la Universidad Carlos III de Madrid:
 - a) Los principios generales del sistema interno de información.
 - b) El o la responsable del sistema interno de información.
 - c) Las actuaciones de gestión de las informaciones recibidas y el sistema informático del canal interno de información (buzón).
 - d) Las garantías de protección de las personas informantes.

Artículo 3. Principios generales del Sistema Interno de Información

BOEL de 20 de diciembre de 2023

El Sistema Interno de Información se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Independencia.
- b) Defensa y protección de la persona informante.
- c) Confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercera persona mencionada en la comunicación.
- d) Garantía de protección de datos personales, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- e) Claridad y accesibilidad en la publicación de la información.
- f) Responsabilidad en su gestión.
- g) Garantía de que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la Universidad.
- h) Integración de los distintos canales de información que puedan establecerse dentro de la Universidad.

Artículo 4. Responsable del Sistema Interno de Información

1. La gestión del sistema interno de información se llevará a cabo por la propia Universidad.
2. El o la Responsable del sistema interno de información de la Universidad tiene encomendada la función de realizar diligentemente las actuaciones de gestión de informaciones regulados en el Capítulo II de este Reglamento.
3. El nombramiento y cese del o de la Responsable del sistema interno de información corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o de la Rectora. En caso de designación de un órgano colegiado, este deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.
4. El mandato del o de la Responsable del sistema interno de información será de seis años sin posibilidad de reelección.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

5. Tanto el nombramiento como el cese del o de la Responsable serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de los diez días hábiles siguientes especificando, en caso de cese, las razones que han justificado el mismo.

6. El o la Responsable del sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Universidad, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar su función.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES DE GESTIÓN DE INFORMACIONES

Artículo 5. Canal interno de información

El canal interno de información es el medio, tanto físico como electrónico, a través del cual se posibilitará en la Universidad la presentación de información respecto de la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el siguiente artículo.

Artículo 6. Ámbito material de aplicación

1. A través del canal interno de información se podrá informar de:

a) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:

1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno y desde la entrada en vigor de la indicada Directiva;

2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o

3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y

BOEL de 20 de diciembre de 2023

ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en el ordenamiento jurídico español. En todo caso, se entenderán comprendidas en esta categoría todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

2. Se podrá informar a través del canal interno de información de cualquier otra cuestión que se encuentre fuera del ámbito de aplicación indicado en el punto anterior, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensado por la misma. Estas comunicaciones serán remitidas, en su caso, por el o la Responsable del Sistema interno de información al órgano competente para su tramitación.

3. Se excluyen del ámbito de aplicación material los supuestos que se rigen por su normativa específica, esto es, aquella que regula los mecanismos para informar sobre infracciones y proteger a los informantes previstas por leyes sectoriales o por los instrumentos de la Unión Europea enumerados en la parte II del anexo de la Directiva (UE) 2019/1937.

Artículo 7. Ámbito personal de aplicación

Los miembros de la comunidad universitaria y demás personas físicas comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción podrán informar, a través del canal interno de información de la Universidad, de cualquiera de las acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación material previsto en el artículo anterior.

Artículo 8. Principios de las actuaciones de gestión de informaciones

Las actuaciones de gestión del canal interno de información se registrarán por los siguientes principios:

BOEL de 20 de diciembre de 2023

- a) Identificación clara del canal interno de información y el resto de canales de comunicación existentes en la Universidad, así como de los canales externos.
- b) Garantía de la confidencialidad de la información y de la identidad de las personas informantes.
- c) Garantía de la confidencialidad en aquellos casos en que la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.
- d) Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- e) Garantía del derecho de defensa de la persona afectada por la información, quien podrá estar asistida mediante representación letrada.
- f) Respeto de la normativa sobre protección de datos personales.
- g) Diligencia en la tramitación de las informaciones.
- h) Información sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Artículo 9. Confidencialidad

1. La información comunicada a través del canal interno de información será gestionada, desde el mismo momento de su presentación, bajo un régimen de estricta confidencialidad, que preservará, en todo caso, el anonimato y, en su caso, la identidad y demás datos relacionados con la persona informante. De todo ello, las personas informantes serán informadas con carácter previo y de forma expresa.

2. Este mismo régimen de confidencialidad será de aplicación a la persona afectada y a cualquier tercera persona mencionada en la comunicación. Asimismo, la garantía de confidencialidad se extenderá a los supuestos en que la comunicación se remita por canales internos distintos al regulado por este reglamento o a miembros del personal no responsables de su tratamiento.

Artículo 10. Presentación de la información

1. La presentación de la información incluida en el ámbito material de este Reglamento se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios:

BOEL de 20 de diciembre de 2023

- a) Por escrito, a través de, entre otros:
 - i. Correo postal.
 - ii. Formulario web del canal interno de información.
 - b) Verbalmente:
 - i. Por vía telefónica.
 - ii. Mediante el sistema de mensajería de voz.
 - iii. Reunión presencial, que tendrá lugar a solicitud de la persona informante, dentro del plazo máximo de siete días.
2. En la página web habilitada al efecto se publicará la dirección de contacto del o de la Responsable del Sistema Interno de Información: dirección postal, correo electrónico, teléfono móvil, teléfono fijo y otros medios de identificación.
 3. En caso de que la información se presente verbalmente, ésta quedará documentada, previo consentimiento de la persona informante, de alguna de las siguientes maneras:
 - a) Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o
 - b) A través de una transcripción completa y exacta de la conversación. La persona informante podrá comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción del mensaje.
 4. Al presentar la información, la persona informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones. También podrá renunciar a la recepción de cualquier comunicación por parte de la Universidad como consecuencia de la información.
 5. La presentación de la información por parte de la persona informante no concede, por sí misma, la condición de persona interesada.
 6. La información puede ser presentada de forma anónima. En este caso, se utilizará como único medio el formulario web del canal interno de información de la Universidad.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

7. Las personas que hayan comunicado información sobre acciones u omisiones de forma anónima pero que, posteriormente, hayan sido identificadas y cumplan las condiciones previstas en la Ley, tendrán derecho a la protección que la misma contiene.

Artículo 11. Registro de la información.

1. La información será registrada mediante la asignación de un código de identificación.
2. La información se custodiará en una base de datos segura y de acceso restringido al personal convenientemente autorizado, en la que se registrarán todas las comunicaciones recibidas, cumplimentando, al menos, los siguientes datos:
 - a) Fecha de recepción.
 - b) Código de identificación.
 - c) Actuaciones desarrolladas.
 - d) Medidas adoptadas.
 - e) Fecha de cierre.
3. Las informaciones recibidas y las investigaciones internas a que las mismas hayan dado lugar se contendrán en un libro-registro, garantizado los requisitos de confidencialidad previstos en la legislación vigente.

Este registro no será público y, únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

4. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida. Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a que se refiere el apartado anterior solo se conservarán en el registro durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con lo dispuesto en este reglamento. En ningún caso, podrán conservarse los datos por un periodo superior a diez años.

Artículo 12. Contenido de la información.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

1. La información que se presente deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- a) Descripción de las acciones u omisiones que la persona informante considera infracciones, con indicación, en su caso, de la fecha en que las mismas se han producido o han sido conocidas.
- b) Identidad de la/s persona/s que considera responsable/s de dicha actuación u omisión.

2. En caso de considerarse necesario para la tramitación de las actuaciones de gestión, se podrá solicitar información adicional a la persona informante. Si hubiera algún medio de comunicarse con la persona informante, bien porque ha incluido sus datos de contacto o porque es posible comunicarse con la misma a través de la plataforma electrónica del canal interno, se le hará saber tal circunstancia a la espera de recibir la información adicional requerida. Si la misma no se aporta en un plazo de diez días o no hay posibilidad de comunicarse con la persona informante, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que la persona informante pueda volver a presentarla en un momento posterior.

Artículo 13. Acuse de recibo.

1. En un plazo no superior a siete días naturales, se acusará recibo de la recepción de la información, a menos que la persona informante no haya incluido sus datos de contacto o haya expresamente renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o que por parte de la Universidad se considere que el acuse de recibo pueda comprometer la protección de la identidad de dicha persona.

2. Si la información se envía a través de la plataforma electrónica del canal interno, el acuse de recibo se formaliza por el sistema en el mismo momento del envío correcto de la información.

Artículo 14. Trámite de admisión.

1. Registrada la información, se procederá a realizar un proceso previo de valoración de la comunicación remitida, comprobando si los hechos o conductas que en ella se exponen se encuentran dentro del ámbito de aplicación material y personal de este reglamento y si la misma cuenta con indicios razonables de veracidad.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

2. En un plazo no superior a diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, el o la Responsable del Sistema interno adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Inadmitir la comunicación, lo que tendrá lugar en alguno de los siguientes casos:
 1. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud, falta de fundamento, sean notoriamente falsos o carezcan de soporte mínimo probatorio.
 2. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de alguna infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de este reglamento. En ese caso, se dará traslado al órgano competente.
 3. Cuando existan indicios racionales de haberse obtenido la información mediante la comisión de un delito. En este último caso, además, se informará al Ministerio Fiscal.
 4. Cuando las conductas estén siendo o hayan sido ya investigadas por la Universidad, la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la policía judicial.
 5. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual se hayan concluido las correspondientes actuaciones, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto.

La inadmisión, que deberá ser motivada en todo caso, no será objeto de recurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5, sin perjuicio de las acciones adicionales que la persona informante desee ejercitar.

- b) Admitir a trámite la comunicación.
- c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a intereses financieros de la Unión Europea.
- d) Remitir, en el plazo de diez días, la comunicación a la autoridad, entidad y organismo que se considere competente para su tramitación.

3. La decisión que se adopte se comunicará a la persona informante, salvo que la comunicación fuera anónima o la persona informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

Artículo 15. Desarrollo de las actuaciones.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

1. El desarrollo de las actuaciones de gestión de la información presentada a través del canal interno corresponde al o a la Responsable del Sistema interno de información.
2. En el plazo de cinco días hábiles desde la admisión a trámite de la comunicación, se notificará este hecho a la persona afectada por la información, junto con una sucinta relación de los hechos. No obstante, esta información podrá efectuarse en el trámite de audiencia si se considera que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de alguna prueba.
3. En dicha notificación, también se le informará a la persona afectada del derecho que tiene a presentar alegaciones por escrito en el plazo de diez días hábiles, así como de la información relativa al tratamiento de sus datos personales.
4. Siempre que sea posible, se realizará una entrevista con la persona afectada, en la que esta podrá exponer su versión de los hechos y aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes. A dicha entrevista, cabrá la posibilidad de comparecer asistido por representación letrada.
5. En ningún caso se comunicará a la persona/s afectada/s la identidad de la persona informante ni se dará acceso a la comunicación.
6. Durante las actuaciones de gestión, el o la Responsable del Sistema llevará a cabo todas las diligencias que considere oportunas para el esclarecimiento de los hechos contenidos en la comunicación, así como la solicitud de informes, en su caso, a los órganos afectados.
7. La persona afectada por la información tendrá acceso al expediente, antes de la finalización de las actuaciones de gestión, por el plazo de diez días hábiles.
8. La persona afectada por la información podrá ser oída de nuevo en cualquier momento antes de la terminación de las actuaciones.
9. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán colaborar y estarán obligados a cumplir los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con las actuaciones que se estén tramitando, incluso los datos personales que le fueran requeridos.

Artículo 16. Terminación de las actuaciones

1. Finalizadas las actuaciones, el o la Responsable del Sistema interno de información emitirá un informe que contendrá, al menos:
 - a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
 - b) Las actuaciones realizadas.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

- c) Las conclusiones alcanzadas y la valoración de las diligencias y de los indicios que las sustentan.
2. En el mencionado informe se adoptará, además, alguna de las siguientes decisiones de forma motivada:
- a) Archivo del expediente y, en su caso, traslado al órgano competente.
 - b) Remisión al Ministerio Fiscal, si existieran indicios de que los hechos pudieran revestir carácter de delito, o a la Fiscalía Europea si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea.
 - c) Traslado de todo lo actuado a la autoridad u organismo competente, si fuera distinto de la Universidad.
 - d) Remisión de expediente al órgano competente de la Universidad para el inicio de un procedimiento disciplinario en caso de que haya quedado acreditada la comisión de una infracción administrativa grave o muy grave.
3. El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta a la persona informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información. Cualquiera que sea la decisión, se comunicará a la persona afectada, salvo que haya renunciado a ello o que la comunicación sea anónima, y a la persona informante.
4. En caso de especial complejidad, el plazo podrá ampliarse hasta un máximo de otros tres meses adicionales. Dicha ampliación deberá ser notificada a la persona informante y, en su caso, a la persona afectada, salvo que haya renunciado a ello o que la comunicación sea anónima.
5. Las decisiones adoptadas por el o la Responsable del Sistema interno no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso administrativa, sin perjuicio del recurso administrativo o contencioso que pudiera interponerse frente a la eventual resolución que ponga fin al procedimiento sancionador que pudiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

Artículo 17. Derechos y garantías de la persona informante

La persona informante tendrá los siguientes derechos y garantías:

BOEL de 20 de diciembre de 2023

- a) Decidir si desea formular la comunicación de forma anónima o no anónima; en este segundo caso, se garantizará la reserva de identidad de la persona informante, de modo que esta no sea revelada a terceras personas.
- b) Formular la comunicación verbalmente o por escrito.
- c) Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro donde recibir las comunicaciones que realice la Universidad a propósito de la investigación.
- d) Renunciar, en su caso, a recibir comunicaciones de la Universidad.
- e) Comparecer ante la Universidad, por propia iniciativa o cuando sea requerido por esta, siendo asistido, en su caso y si lo considera oportuno, por representación letrada.
- f) Solicitar a la Universidad que la comparecencia ante la misma sea realizada por videoconferencia u otros medios telemáticos seguros que garanticen la identidad del informante, así como la seguridad y fidelidad de la comunicación.
- g) Ejercer los derechos que le confiere la legislación de protección de datos de carácter personal.
- h) Conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación, si bien el mero hecho de la presentación de la información no le confiere el carácter de persona interesada.
- i) Derecho a la protección prevista en el Título II de este Reglamento y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Artículo 18. Publicación y revisión.

1. La Universidad publicará en su sede electrónica el presente reglamento, así como los canales de información disponibles. Dicha publicación se realizará en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable.

2. Cada tres años se procederá a la revisión del reglamento y, si fuera necesario, a su modificación. Dicha modificación será también objeto de publicación.

BOEL de 20 de diciembre de 2023

3. Anualmente, se elaborará una Memoria dando cuenta de las actuaciones desarrolladas durante el año en el ámbito de sus funciones: número y naturaleza de las comunicaciones presentadas, así como cuáles fueron objeto de investigación y su resultado.

CAPÍTULO III MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 19. Las personas informantes incluidas en el ámbito personal de aplicación de este Reglamento que comuniquen o revelen infracciones considerando que revisten la gravedad a la que se refiere el artículo 6 tendrán derecho a la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las medidas de protección del informante se aplicarán, asimismo, a los representantes legales de las personas trabajadoras de la Universidad en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante, así como a las personas incluidas en el apartado 4 del artículo 3 de la mencionada Ley.

CAPÍTULO IV PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 20. Régimen jurídico del tratamiento de datos personales

Será de aplicación lo establecido en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

BOEL de 20 de diciembre de 2023